

4398-1

Marcos Paz. -

VISTO

12 SEP 2023

Las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Los preceptos del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

La Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal de la Prov. de Buenos Aires (Sistema RAFAM);

El Expediente Administrativo Municipal 4073-2394/2023,

CONSIDERANDO

Que desde la Secretaría de Desarrollo Humano conjuntamente con la Dirección de Deportes Social del Municipio, solicitan la "Adquisición de trofeos y premios para realizar la premiación de la Liga Municipal de Fútbol Infantil".-

Que lo solicitado es lo siguiente, a saber:

Lote N° 1: Seiscientos (600) trofeos individuales con figura de jugador de fútbol de 14 cm con un total por este lote de pesos novecientos cincuenta y dos mil doscientos veintiuno con 60/100 (\$952.221,60).-

Lote N° 2: Doce (12) premios de goleadores de 23 cm con un total por este lote de pesos trescientos diez mil trescientos cuarenta con 80/100 (\$ 310.340,80).-

Lote N° 3: Doce (12) premios valla menos vencida de 23 cm por un total por este lote de pesos trescientos diez mil trescientos cuarenta con 80/100 (\$ 310.340,80).-

Lote N° 4: Treinta (30) copas: diez (10) para premio 1° lugar de 37cm, diez (10) para premio 2° lugar de 31 cm y diez (10) para premio 3° lugar de 28 cm, por un total de pesos cuatrocientos sesenta y un mil setecientos treinta y seis con 00/100 (\$ 461.736,00).-

Que el objetivo de lo solicitado es utilizarlo en la Premiación anual del cierre de la Liga Municipal de Fútbol Infantil.-

Que el presupuesto oficial estimado es de pesos dos millones treinta y cuatro mil seiscientos treinta y nueve con 20/100 (\$ 2.034.639,20).-

DR. VICTORIA INÉS MOREL
SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

AGRI. RICARDO PEDRO CURUTCHET
INTENDENTE MUNICIPAL

REGISTRO

Doc. N° 4398 Anc 2023 Folio 6229

2

Que mediante Decreto DEM N° 4028/2023 de fecha 29 de Agosto del corriente quedó establecida la fecha de apertura de sobres para el día 12 de Septiembre de 2023 a las 09.30 horas.-

Que se invitaron a los proveedores del rubro que se pretende licitar.-

Que llegado el día de apertura de ofertas no se presentaron oferentes quedando como desierto el primer llamado del presente proceso.-

Que al no poder realizar comparativo de ofertas, se debe realizar un segundo llamado al presente proceso en los mismos términos que el primero.-

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades en su artículo 151° actualizado por el artículo 283° bis, por Resolución del Ministerio de Gobierno, Anexo Tabla de cálculo conforme ANEXO GEDO: IF-2023-20541266-GDEBA-E/PPMMGGP, establece los siguientes montos (base y tope) que se tendrán en consideración a los fines de determinar si el procedimiento administrativo a utilizarse es Forma Directa; Concurso de Precios, Licitación Pública o Licitación Privada, a saber: "Art. 151° Las adquisiciones y otras contrataciones previstas en este apartado por valor de hasta pesos un millón trescientos cincuenta y cuatro mil trescientos treinta y cuatro (\$ 1.354.334) se efectuarán en forma directa; de pesos un millón trescientos cincuenta y cuatro mil trescientos treinta y cuatro (\$ 1.354.334) y hasta la suma de pesos seis millones setecientos setenta y dos mil ciento cincuenta (\$ 6.772.150) mediante concurso de precios; de pesos seis millones setecientos setenta y dos mil ciento cincuenta (\$ 6.772.150) y hasta la suma de pesos veinte millones trescientos dieciséis mil trescientos veintisiete (\$ 20.316.327) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública".-

Que en virtud del presupuesto oficial designado y lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde aplicar el proceso de Concurso de Precios.-

Que se ha remitido a este Departamento Ejecutivo Municipal el Pliego de Bases y Condiciones Generales que rige la adquisición, sobre el que este DEM no tiene objeciones. -

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por ley, el Sr. Intendente Municipal del Partido de Marcos Paz

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Segundo Llamado a Concurso de Precios N° 12/2023.- Llámese por segunda vez a Concurso de Precios N° 12/2023 para la "Adquisición de trofeos y premios para realizar la Premiación anual del cierre de la Liga Municipal de Fútbol Infantil".-

3

ARTÍCULO 2º.- Presupuesto oficial.- Dispóngase que el presupuesto oficial total es de pesos dos millones treinta y cuatro mil seiscientos treinta y nueve con 20/100 (\$ 2.034.639,20).-

ARTÍCULO 3º.- Invitaciones. Publicidad.- Invítese como mínimo a cuatro (4) comerciantes o proveedores del ramo.-

ARTÍCULO 4º.- Recepción de ofertas.- Fijese como fecha límite para la recepción de ofertas el día 18 de Septiembre de 2023 a las 09.00 horas en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta, Marcos Paz.-

ARTÍCULO 5º.- Acto de Apertura de sobres.- Fijese como fecha de acto de apertura de sobres el día 18 de Septiembre de 2023 a las 09.30 horas en la Dirección Municipal de Contrataciones sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta, Marcos Paz, Buenos Aires.-

ARTÍCULO 6º.- El presente decreto de segundo llamado a Concurso de Precios es refrendado por los funcionarios del área correspondiente, a saber, el Director de Deportes Social, Prof. Darío R. Gómez y la Secretaria de Desarrollo Humano, Prof. María Isabel Domínguez. -

ARTÍCULO 7º.- Comisión de Análisis de ofertas y preadjudicación. Miembros. Funciones. Créese la Comisión de Análisis de Oferta y Preadjudicación para el segundo llamado a Concurso de Precios Nº 12/2023 la que tendrá las funciones y responsabilidades establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales que rige el presente Concurso de Precios. Asimismo designense como integrantes de la misma a representantes de las Secretaría de Legal y Técnica, Desarrollo Humano y, Economía y Producción.

ARTÍCULO 8º.- De forma.-

PROF. MARÍA ISABEL DOMÍNGUEZ
SECRETARÍA DE DESARROLLO
HUMANO
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

DRA. VICTORIA INÉS MOREL
SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

AGRM. RICARDO PEDRO CURUTCHET
INTENDENTE MUNICIPAL

REGISTRO

Doc. N° 4398 Anc 2023. Folio 6231